

**EXPEDIENTE**

**IR30/2024**

**DEPENDENCIA:**

**Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

**FECHA:**

**14/06/2024**

**INTERESADO:**

(273-414) Cooperación-Medio Ambiente.

**ASUNTO:**

**INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 30**

**OBSERVACIONES:**

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín

Tramita: Juan Carlos Caballero

Importe: 101.760,00 €

RLTGG

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

<b>Nº DOCUMENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>Nº PÁGINA</b>
<b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 30</b>		
<b>Nº DOC.</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>Nº PÁGINA</b>
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1 a1	273 NORMALIZADO IR RTGG	2
1 a2	273 ANEXO I - IR COORDINACION.	5
1 b1	414 SOLICITUD IR VVPP 3.	6
1 b2	414 ANEXO I - SALDOS AD VVPP_V4.	8
2 a	CERT_12023000222003_(273)_2.347 EUR.	9
2 b	CERT_12023000222004_(414)_99.413 EUR.	10
3	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO IR30(II).	11
4	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO PD.532831.	21
5	CI 202400675 INCIDENCIAS MC IR Nº 30-2024	23
5 B	CI 202400675 INCIDENCIAS MC IR Nº 30-2024	24
6	INFORME (ANEXO) CYP IR30.REPORT	25
7	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL CONTROL INTERNO CI 2024-INT00070 IR Nº 30-2024	26
8	D.10487 IR 30	29

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:  
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS  
GENERALES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

**CENTRO GESTOR:  
273 DIRECCIÓN COOPERACIÓN // 108 DIRECCIÓN COOPERACIÓN**

---

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

**ANTECEDENTES**

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1)** del **Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes por importe total de 2.347,00€, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
273	23105	22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL	2.347,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J5yi9l1mQT9LZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Capdevila Laza	Firmado	14/05/2024 10:13:35
	Javier Arteaga Moralejo	Firmado	14/05/2024 08:40:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi9l1mQT9LZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi9l1mQT9LZ0bHayXKRg==</a>		



Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	2.347,00€

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Director de Cultura y Participación Ciudadana  
Javier Arteaga Moralejo

Vº Bº Concejala Cooperación al desarrollo  
Cristina Capdevila Laza

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Capdevila Laza	Firmado	14/05/2024 10:13:35	
	Javier Arteaga Moralejo	Firmado	14/05/2024 08:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==</a>			

**COMUNICACIÓN DE DESESTIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**CENTRO GESTOR:  
108 DIRECCIÓN COOPERACIÓN**

Vengo a comunicar al Órgano de Contabilidad y Presupuesto el **desistimiento de la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por el saldo del (3) Anexo I que se indica:**

AD nº 12023000028776, con desistimiento por importe 9.801,00€, con el fin de no ser incorporada la financiación de éste en el Presupuesto 2024.

La motivación de dicho desistimiento se justifica en:

No se llevaron a cabo parte de los servicios solicitados.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Director de Cultura y Participación Ciudadana  
Javier Arteaga Moralejo

Vº Bº Concejala Cooperación al desarrollo  
Cristina Capdevila Laza

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Capdevila Laza	Firmado	14/05/2024 10:13:35
	Javier Arteaga Moralejo	Firmado	14/05/2024 08:40:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?J5yi911mQT9LZ0bHayXKRg==</a>		



**ANEXO I**

DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE									(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR		
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre		Inicial	Definitivo	Importe		Código Factura	Gasto sin factura
12023000028776	19/04/2023	27/04/2023	CONTRATO MENOR EXPT. CM/2023/273/001 BAREMACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023 Y FORMACIÓN ENTIDADES.-	273	23105	22610	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	10.648,00 €	10.648,00 €	Variación en el contrato  originario, al cambiar las  condiciones de realización  del trabajo, coincidiendo con  la creación del nuevo órgano  gestor de Cooperación	847,00 €	12023007093		9.801,00 €
12023000092975	02/10/2023	19/10/2023	Actividades Agua Coco	273	23105	22610	G18860643	FUNDACION AGUA DE COCO	1.500,00 €	1.500,00 €	Por confusión en la factura al ser incorporada 3 veces en en sistema FACE, coincidiendo con la creación del nuevo órgano gestor de Cooperación	1.500,00 €	12023006785		0,00 €
									<b>12.148,00 €</b>		<b>2.347,00 €</b>			<b>9.801,00 €</b>	<b>TOTALES</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YyneGIxotg7SKF8XsV8CmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Capdevila Laza	Firmado	16/05/2024 16:44:59	
	Javier Arteaga Moralejo	Firmado	16/05/2024 08:41:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?YyneGIxotg7SKF8XsV8CmQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?YyneGIxotg7SKF8XsV8CmQ==</a>			

**MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE:  
INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS  
GENERALES**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES  
FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

CENTRO GESTOR:

**414-VIAS PUBLICAS (AREA MEDIO AMBIENTE Y MTO. DE LA CIUDAD)**

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podría afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

**ANTECEDENTES**

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1) del Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

**SOLICITO:**

La incorporación de remanentes por importe total de **99.413,00 €**, en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024 correspondientes, siendo el resultado de la suma de los importes de cada partida.

Partida			Descripción	Importe
414	15320	21003	ENCARGO MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES 2023 MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	6.164,20 €

Código Seguro De Verificación	W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	23/05/2024 00:00:31
	Guzman Arias Garcia	Firmado	22/05/2024 10:54:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==</a>		



414	15320	21003	CONTRATO DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN FASE DE LICITACION PERIODO 2023 (año completo)	<b>1.866,78 €</b>
414	15320	21003	PRORROGA 1 AÑO CONTRATO CONTROL CALIDAD OBRAS Nº 131/2018 (DE JUNIO A DICIEMBRE 2023)	884.64 €
414	15320	21003	ADENDA MODIFICATORIA DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO SEROMAL SA POR LA RECEPCION DE LAS CARRETERAS M616 Y M603 PARA NOV Y DIC 2023	5.833,33 €
414	15320	21003	COMPENSACION TARIFA COSTES MANO OBRA ENCARGO MTO. ESPACIOS PUBLICOS. DPTOL VVPP	84.664,05 €
<b>414</b>	<b>15320</b>	<b>21003</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>99.413,00 €</b>

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	99.413,00 €

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

**Fdo. Guzmán Arias García**  
**Director del Área de M. Ambiente**  
**Mantenimiento de la Ciudad**

**Vº Bº Jesús Montero Saiz**  
**Concejal Delegado de Urbanismo,**  
**Medio Ambiente, Vivienda y Obras**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Montero Saiz	Firmado	23/05/2024 00:00:31
	Guzman Arias Garcia	Firmado	22/05/2024 10:54:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?W6j5haPuEQT+K6rTNvIVRg==</a>		



DATOS AD'S CONSALDO RESTANTE										(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION			(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Purificada	NIF	Nombre	Inicial	Definitivo		Importe	Código Factura	Gasto sin factura				
1202300000202	04/01/2023	16/01/2023	ENCARGO MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES 2023- MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS-	414 15320 21003 A28892339	A28892339	SEROMAL, S.A.	2.504.530,90 €	108.873,31 €		11.997,53 €	120230008270		96.875,78 €			
1202300001281	01/01/2023	18/01/2023	CONTRATO DE COORDINACION DE EMPRESARIALES EN FASE DE LICITACION. PERIODO 2023 (año completo).	414 15320 21003 A97050165	A97050165	Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN SAU	11.201,57 €	1.866,78 €		933,39 € y 933,39 €	12024001275 y 12024001292					
1202300001292	01/01/2023	18/01/2023	CONTRATO N° 10/2021 SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO Y NUMERACION DE CALLES DE ALCOBENDAS. ANUALIDAD 2023.	414 15320 21003 B59720987	B59720987	PROSEÑAL, S.L.	6.050,00 €	5.429,27 €					5.429,27 €			
12023000008568	20/02/2023	29/05/2023	PRORROGA 1 AÑO CONTRATO CONTROL CALIDAD OBRAS N° 131/2018 (DE JUNIO A DICIEMBRE 2023)	414 15320 21003 A29021334	A29021334	CEMOSA	23.732,33 €	5.015,36 €		452,73 € y 431,91 €	12023008203 y 12024000143		4.130,72 €			
12023000095005	17/10/2023	02/11/2023	ADENDA MODIFICATORIA DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO SEROMAL, S.A. POR LA RECEPCION DE LAS CARRERAS M-616 Y M-605 para Nov y Dic 2023	414 15320 21003 A28892339	A28892339	SEROMAL, S.A.	5.833,33 €	5.833,33 €					5.833,33 €			
12023000125740	11/12/2023	31/12/2023	COMPENSACION TARIFA COSTES MANO OBRA ENCARGO MITO ESPACIOS PUBLICOS -DPTO.VVPP	414 15320 21003 A28892339	A28892339	SEROMAL, S.A.	84.664,05 €	84.664,05 €		84.664,05 €		no emitida factura				

TOTAL DESISTIR ... 112.269,10 €

TOTAL INCORPORAR ... 99.413,00 €

211.682,10 €

Código Seguro De Verificación	cYKV4DiItuSkx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	09/06/2024 16:46:07
Observaciones	Guzman Arias Garcia	Firmado	07/06/2024 13:19:02
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?cYKV4DiItuSkx1H4NUJ6MA==	Página	1/1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**CERT**

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000222003**  
 Fecha de anotación **31/12/2023**  
 Referencia  
 Periodo **2023**  
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**  
 Organo de Aprobación  
 Fecha de Aprobación  
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.347,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	2.347,00 €

Area Gestora **108-DIRECCIÓN COOPERACIÓN**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			273/23105/22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL		847,00	629
			Documento Anterior AD 12023000028776				
2023			273/23105/22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL		1.500,00	629
			Documento Anterior AD 12023000092975				

Descripción                      Documento de certificación de crédito  
 Importe en Letras                # dos mil trescientos cuarenta y siete euros #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z65sYp4cK224DiDP9I8vMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?z65sYp4cK224DiDP9I8vMA==">https://verifirma.alcobendas.org/?z65sYp4cK224DiDP9I8vMA==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



**CERT**

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000222004**

Fecha de anotación **31/12/2023**

Referencia

Periodo **2023**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>99.413,00 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>99.413,00 €</b>

Area Gestora **414-VIAS PÚBLICAS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		11.997,53	622
			Documento Anterior AD 1202300000202				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		1.866,78	622
			Documento Anterior AD 12023000001281				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		884,64	622
			Documento Anterior AD 12023000008568				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		84.664,05	622
			Documento Anterior AD 12023000125740				

Descripción **Documento de certificación de crédito**  
 Importe en Letras **# noventa y nueve mil cuatrocientos trece euros #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

  
  
  

Fecha:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qD9ohw+MKW72ipKJCVuMCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?qD9ohw+MKW72ipKJCVuMCw==">https://verifirma.alcobendas.org/?qD9ohw+MKW72ipKJCVuMCw==</a>		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 30/2024****INFORME**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

- Petición de incorporación de remanentes del director de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 14/05/2024, por importe de 2.347,00 €.
- Anexo I. Saldos de ADs de la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 16/05/2024.
- Petición de incorporación de remanentes del director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 23/05/2024, por importe de 99.413,00 €.
- Anexo I. Saldos de ADs de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 9/06/2024.
- Certificación de crédito nº: 12023000222003, por importe de 2.347,00 €.
- Certificación de crédito nº: 12023000222004, por importe de 99.413,00 €.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente por un importe de **101.760,00 €**.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 055/2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



### III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

**Primero.** En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

**Segundo.** El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2023, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

**Tercero.** Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



Los supuestos incorporables, son los siguientes:

**A)** Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

**B)** Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

**Cuarto. Órgano Competente.** En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la concejal de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

**Quinto.** En virtud de lo dispuesto en la Regla 19 de la Orden OHAP/1781/2013, se incorpora la certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **101.760,00 €**. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de **créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior**, que **no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2023**. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.a.b) del TRLRHL, así como del artículo 47.1.b) del RD 500/1990, los créditos que se proponen amparan **compromisos del ejercicio anterior** a que hacen referencia los artículos 26.2b) del RD 500/1990 y 176.2 del TRLRHL.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

**ESTADO DE GASTOS**

documento	ap. pptaria.	Financiación		
		87000	supuesto	ap. pptaria. 2024
12023000028776/AD/1	273/23105/22610	847,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000092975/AD/1	273/23105/22610	1.500,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000002020/AD/1	414/15320/21003	11.997,53	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000001281/AD/1	414/15320/21003	1.866,78	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000008568/AD/1	414/15320/21003	884,64	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000125740/AD/1	414/15320/21003	84.664,05	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
		<b>101.760,00</b>		

**Sexto. Financiación.** De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>			

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	101.760,00 €

El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 ascendió a 34.382.764,74 € aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203 de 10 de abril de 2024. De este remanente disponible se utiliza el importe antedicho para financiar esta modificación de crédito **por incorporación de remanentes**.

Se muestra a continuación el estado actual de consumo tanto del instrumento financiador RLTTGG como del RLTTFA:

2024 SEGUIMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	RTGFA:	54.235.339,31 €	RTGG:	34.382.764,74 €
	financiado con RTGFA:	36.437.890,87 €	financiado con RTGG:	9.683.812,48 €
	saldo RTGFA:	17.797.448,44 €	saldo RTGG:	24.698.952,26 €
EXPEDIENTE	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR01 (350-562) CAP 1 FA	1.670.187,54 €	1.670.187,54 €		contabilizado
IR02 (413) CAP 6 FA	964.118,35 €	964.118,35 €		contabilizado
IR03 (251, 350) cap 6 FA	4.131.569,93 €	4.131.569,93 €		contabilizado
IR04 (373) cap 6 FA	34.373,30 €	34.373,30 €		contabilizado
IR05 (52) cap 6 FA	724.923,30 €	724.923,30 €		contabilizado
IR06 (543) Cap. 2 FA	21.985,82 €	21.985,82 €		contabilizado
IR07 (360-362) Cap.6 FA	3.170.802,96 €	3.170.802,96 €		contabilizado
IR08 (56) EDUCACIÓN cap 6 FA	145.913,35 €	145.913,35 €		contabilizado
IR09 Bienestar Social. Cap 6 FA	14.301,78 €	14.301,78 €		contabilizado
IR10 (413-888-999) Mtto. cap 6 FA	3.890.807,01 €	3.890.807,01 €		contabilizado
IR11 (544) Juventud	11.774,20 €	11.774,20 €		contabilizado

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



IR12 (414+43) VVPP+Policía cap 6 FA	897.848,24 €	897.848,24 €		contabilizado
IR13 (412) M. Ambiente cap 6 FA	725.381,55 €	725.381,55 €		contabilizado
IR14 (55) Deportes cap 6 FA	2.327.054,42 €	2.327.054,42 €		contabilizado
IR15 (420) Obras cap 6 FA	8.875.953,97 €	8.875.953,97 €		contabilizado
IR16 (371) Productividad cap 1 rtgg	440.534,00 €		440.534,00 €	contabilizado
IR17 (521) Cultura Cap. 2 rtgg,CI INFORMA 20/05	436.180,34 €		436.180,34 €	contabilizado
IR18 (37) Contratación, Patrimonio	806.882,97 €		806.882,97 €	contabilizado
IR19 (320-333) EC., AT. CIUD.	33.829,26 €		33.829,26 €	contabilizado
IR20 Bienestar Social (531 y ot)	438.432,05 €		438.432,05 €	Trámite
IR21 (413) Mtto.	2.480.193,41 €		2.480.193,41 €	contabilizado
IR22 (371) RR.HH.	47.408,18 €		47.408,18 €	contabilizado
IR23 (551-554) Deportes	589.039,81 €		589.039,81 €	Trámite
IR24 (flecros) rtgfa-rtgg	344.752,00 €	279.354,22 €	65.397,78 €	Trámite
IR25 (306-361) Informática	314.668,30 €		314.668,30 €	contabilizado
IR26 (ZBE-777) rtgfa	1.513.019,80 €	1.513.019,80 €		Trámite
IR27 (561) Educación	74.448,75 €		74.448,75 €	contabilizado
IR28 (562-568) Educación	168.955,49 €		168.955,49 €	Trámite
IR29 (666) Nodo Habitats	3.867.475,17 €	3.867.475,17 €		
IR30 (273, 414) Coop, VV.PP.	101.760,00 €		101.760,00 €	Trámite
CE01 Cultura	16.000,00 €			contabilizado
CE02 Rec.Neumática (con SC02)	121.000,00 €	121.000,00 €		Trámite
CE03 Seguridad Ciudadana-AICA	93.000,00 €			Trámite
SC01 (256,323,414)	2.131.068,04 €		2.131.068,04 €	Trámite
SC02/CE02 (varios)	3.465.060,06 €	3.050.045,96 €	415.014,10 €	Trámite
SC03 (413) Smtros. Energéticos	1.140.000,00 €		1.140.000,00 €	Trámite
		<b>36.437.890,87 €</b>	<b>9.683.812,48 €</b>	

(\* ) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

**IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y**

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



**REGLA DE GASTO.**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

**a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	101.760,00 €
		<b>101.760,00 €</b>

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Remanente de Tesorería para gastos generales	101.760,00 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

**b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.**

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.*

## V. CONCLUSIÓN

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de **ciento un mil setecientos sesenta euros (101.760,00 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación	60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:17
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?60ZCG85jtBwkvpp5g1hrsQ==</a>		



Página 21 de 30

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
<b>Propuesta de Decreto</b>				
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532831 18/06/2024			VARIOS INTERESADOS	
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

#### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

#### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 30

#### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 30/2024** por importe de **ciento un mil setecientos sesenta euros (101.760,00 €)**, creando las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2024, cuyo detalle se relaciona a continuación:

#### **ESTADO DE GASTOS**

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

documento	ap. pptaria.	Financiación		ap. pptaria. 2024
		87000	supuesto	
12023000028776/AD/1	273/23105/22610	847,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000092975/AD/1	273/23105/22610	1.500,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000000202/AD/1	414/15320/21003	11.997,53	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000001281/AD/1	414/15320/21003	1.866,78	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000008568/AD/1	414/15320/21003	884,64	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000125740/AD/1	414/15320/21003	84.664,05	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
		<b>101.760,00</b>		

Pág. 1 de 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wEbI1R5PnegUvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?wEbI1R5PnegUvMeOxuQLmQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?wEbI1R5PnegUvMeOxuQLmQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	6Qf4czB/qQcYezI1RlyxBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	08/07/2024 13:24:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?6Qf4czB/qQcYezI1RlyxBQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?6Qf4czB/qQcYezI1RlyxBQ==</a>		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532831 18/06/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

**ESTADO DE INGRESOS**

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	101.760,00 €

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wEbI1R5PnegUvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	26/06/2024 14:43:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?wEbI1R5PnegUvMeOxuQLmQ==			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6Qf4czB/qQcYezI1RlyxBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	08/07/2024 13:24:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?6Qf4czB/qQcYezI1RlyxBQ==			

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 8 de julio de 2024	Ref: 202400675
DE: CONTROL INTERNO	A: ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES nº 30/2024.**

**TEXTO:** Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observan las siguientes incidencias:

- ✓ En el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26-6-2024 detalla las peticiones de incorporación de remanentes. Con relación a la primera petición, se indica que se trata de la petición del director de Cultura y Participación Ciudadana cuando la solicitud es de la Dirección de Cooperación. Se observa la misma incidencia respecto al anexo de saldos de AD's.
- ✓ En la propuesta de decreto de Incorporación de remanentes no figura la firma de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

A la vista de lo anterior se solicita al Centro Gestor la subsanación de la documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación.

En Alcobendas, a la fecha de la firma

LAURA  
MARQUES  
MARTINEZ -  
DNI 02913302F

Firmado digitalmente  
por LAURA MARQUES  
MARTINEZ - DNI  
02913302F  
Fecha: 2024.07.08  
10:47:04 +02'00'

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 9 de julio de 2024	Ref.: 202400675
DE: CONTROL INTERNO	A: ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES nº 30/2024.**

**TEXTO:** Examinada la documentación obrante en el expediente se indica que se observan las siguientes incidencias:

- ✓ En el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto y en la propuesta de decreto no consta la denominación de las aplicaciones presupuestarias en las que se va a realizar la Incorporación de remanentes.

Se solicita al Centro Gestor la subsanación de dicha incidencia, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación.

En Alcobendas, a la fecha de la firma

LAURA  
MARQUES  
MARTINEZ -  
DNI 02913302F

Firmado digitalmente  
por LAURA MARQUES  
MARTINEZ - DNI  
02913302F  
Fecha: 2024.07.09  
11:16:02 +02'00'

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 30/2024**

**Anexo al INFORME 055 de fecha 26 de junio del órgano de Contabilidad y Presupuesto**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, y a la vista del segundo requerimiento con número de referencia: 202400675 (al igual que el primero) emitido por Control Interno sobre el expediente de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 30/2024, en el que se cita textualmente: *En el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto y en la propuesta de decreto no consta la denominación de las aplicaciones presupuestarias en las que se va a realizar la Incorporación de remanentes.* Emite el siguiente informe:

- Que la denominación de aplicaciones presupuestarias en las que se va a realizar la Incorporación de remanentes se encuentra detallada en el certificado extraído de la contabilidad y firmado por la titular del órgano de contabilidad y presupuesto, tal como se detalla a continuación:

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			273/23105/22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL		847,00	629
			Documento Anterior AD 12023000028776				
2023			273/23105/22610	GASTOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL		1.500,00	629
			Documento Anterior AD 12023000092975				
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		11.997,53	622
			Documento Anterior AD 12023000000202				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		1.866,78	622
			Documento Anterior AD 12023000001281				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		884,64	622
			Documento Anterior AD 12023000008568				
2023			414/15320/21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS		84.664,05	622
			Documento Anterior AD 12023000125740				

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación	+2mZaX7WgnjbE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	12/07/2024 11:48:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+2mZaX7WgnjbE0wx30jReQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+2mZaX7WgnjbE0wx30jReQ==</a>		



Nº de informe ICCP: 2024/INT00070  
 (Expte. C.I. 202400675)



**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de modificación de crédito.

**Procedimiento:** Incorporación de Remanentes de crédito nº 30/2024.

**Importe total:** 101.760,00€.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

**INFORME**

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo I del Título VI del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26/06/2024, alcanzando su importe total a 101.760,00€, correspondiendo a gastos del **Capítulo II – Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejal de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2024 12:53:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==</a>		



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, números 12023000222003 y 12023000222004, por importe total de 101.760,00€.

En este caso nos encontramos ante el supuesto de incorporación recogido en el art. 182.1.b) del TRLRHL (compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores).

EXPEDIENTE IR/30	FINANCIACIÓN	
INCORPORACIÓN DE REMANENTE	RTGG	
Aplicación Pptaria. 2023	870.00	Aplicación Pptaria. 2024
273/23105/22610 – GASTOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	2.347,00 €	108/23105/22610
414/15320/21003 – MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	99.413,00 €	414/15320/21003
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>101.760,00€</b>	

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 30/2024 se financiará en su totalidad de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>101.760,00 €</b>

6º.- Se aportan en el expediente dos peticiones de incorporación de remanentes que a continuación se enumeran:

1. Del Director de Cultura y Participación Ciudadana de fecha 14-5-2024, por importe de 2.347,00€.
2. Del director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 23-5-2024, por importe de 99.413,00€.

Todas las solicitudes cuentan con el visto bueno del concejal delegado correspondiente, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2024 12:53:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==</a>		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00070  
 (Expte. C.I. 202400675)



Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 21/06/2024, expresa que *“la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012”*.

Esta Intervención General advierte en los riesgos que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes, ya que si se llega a inestabilidad presupuestaria será necesario realizar un plan económico financiero.

8º.- Se aporta asimismo en el expediente detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación.

9º.- En la Memoria Justificativa de fecha 22-5-2023 el Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se indica la descripción de la factura en la denominación de la aplicación presupuestaria (414/15320/21003 – Mantenimiento Vías Públicas).

Se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 30/2024 por importe de **101.760,00€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL  
 Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2024 12:53:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?LzuB0tJ9cs0plckBEQFe1Q==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 29 de 30	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2024.07.17 14:23 Reason: Documento P		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
Nº: <b>10487</b> Fecha: 16/07/2024		Nº: Fecha:		
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532831 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

incorporación de remanentes

### **RESUMEN**

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 30

### **TEXTO DEL DECRETO**

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito mediante **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº 30/2024** por importe de **ciento un mil setecientos sesenta euros (101.760,00 €)**, creando las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2024, cuyo detalle se relaciona a continuación:

### **ESTADO DE GASTOS**

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

documento	ap. pptaria.	Financiación		
		87000	supuesto	ap. pptaria. 2024
12023000028776/AD/1	273/23105/22610	847,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000092975/AD/1	273/23105/22610	1.500,00	182.1.b TRLRHL	108/23105/22610
12023000000202/AD/1	414/15320/21003	11.997,53	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000001281/AD/1	414/15320/21003	1.866,78	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000008568/AD/1	414/15320/21003	884,64	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
12023000125740/AD/1	414/15320/21003	84.664,05	182.1.b TRLRHL	414/15320/21003
		<b>101.760,00</b>		

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10487</b>			Nº:	
Fecha: <b>16/07/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 532831 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

**ESTADO DE INGRESOS**

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>101.760,00 €</b>

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): dmFDAQdEAcMiBcZf9Fzw1w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	dmFDAQdEAcMiBcZf9Fzw1w2	FECHA	16/07/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			